

1

**TRÁMITE DE INSTALACIÓN BT PARA PUNTOS DE RECARGA /  
CARGADORES DE VEHÍCULO ELÉCTRICO CON SUMINISTRO  
EXCLUSIVO PARA LA INSTALACIÓN DE RECARGA  
(ESQUEMAS 1 y 3 ITC-BT-52)**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Estas instrucciones se aplicarán en la tramitación de puntos de recarga / cargadores de vehículo eléctrico (en adelante cargadores) con suministro exclusivo para la recarga.

El suministro podrá ser “COLECTIVO” con un contador principal para varios cargadores (ESQUEMA 1) o “INDIVIDUAL” con un contador para cada cargador (ESQUEMA 3).

**DISEÑO Y CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO**

La instalación BT de los cargadores con suministro eléctrico propio se diseñarán de acuerdo a lo previsto respectivamente en los **ESQUEMAS 1 y 3 del punto 3 de la ITC-BT-52 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión**, debiendo cumplir lo indicado al respecto en la citada ITC-BT-52 y, en lo que les sea aplicable, en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

**CRITERIOS Y PRESCRIPCIONES**

1. **El cargador tendrá la consideración de receptor eléctrico y deberá disponer del correspondiente marcado CE.**
2. **El cargador tendrá protección individual**, contra sobrecorrientes se protegerá con un interruptor automático con protección magnetotérmica y contra las corrientes de defecto se protegerá con un interruptor diferencial tipo A con actuación instantánea.
3. Cuando el cargador tenga más de un punto de conexión para la recarga, se cumplirá igualmente lo indicado en el punto 2 y se entenderá que el equipo (cargador) con marcado CE cumple, para cada punto de conexión, con las prescripciones indicadas al respecto en la ITC-BT-52.
4. Cuando se alimenten varios cargadores desde el mismo cuadro, éstos se protegerán individualmente debiendo cumplir lo indicado en los puntos 2 y 3.
5. Con el fin de permitir una recarga de vehículo eléctrico en MODO 1, se admitirá la instalación de una toma de corriente con intensidad  $\leq 16A$  en todos los cuadros que se instalen situados lo más cerca posible de los cargadores en el lugar de la recarga (plazas de aparcamiento).
6. **En el cuadro general de mando y protección (CGMP), el interruptor general automático de corte omnipolar (IGACO) no podrá rearmar automáticamente en ningún caso.**

7. Todos los cuadros cumplirán lo indicado en la ITC-BT-17 (grado de protección IP 30 conforme a la norma UNE-EN-61439-3). Se admitirán los cuadros secundarios integrados en los cargadores siempre que cumplan lo indicado en la ITC-BT-52 respecto a las protecciones necesarias que deben incorporar y en la ITC-BT-17 respecto a la composición y características de los cuadros (grado de protección IP 30 conforme a la norma UNE-EN-61439-3).
8. En las instalaciones BT de cargadores que sigan los **esquemas 1c, 3a y 3b** (salida directa desde la centralización de contadores), el CGMP se instalará situado lo más cerca posible del cargador en el lugar de la recarga (plaza de aparcamiento) y dispondrá de cerradura con llave.
9. En las instalaciones BT de cargadores que sigan los **esquemas 1a o 1b** (salida desde CGMP), los cuadros secundarios para la recarga de vehículo eléctrico (CSVE) se instalarán situados lo más cerca posible de los cargadores en el lugar de la recarga (plazas de aparcamiento), dispondrán de cerradura con llave y de reserva de espacio para contador secundario. La protección diferencial será selectiva desde el CGMP hasta los CSVE.
10. Las instalaciones BT de cargadores con suministro exclusivo para la recarga deberán disponer de las protecciones necesarias contra **sobretensiones transitorias y permanentes**, de tal forma que todos los cargadores queden protegidos frente a éstas.
11. Los sistemas de instalación de las canalizaciones eléctricas y las protecciones mecánicas de los conductores que alimenten los cargadores deberán ser conformes a lo indicado en la ITC-BT-20 e ITC-BT-21.
12. La instalación BT a tramitar dispondrá como mínimo de las instalaciones de enlace descritas en la ITC-BT-12.
13. El valor de la caída de tensión en la instalación BT del cargador podrá compensarse entre el de la derivación individual (DI) y el de la instalación receptora (comprendida entre el CGMP y el cargador), de forma que la caída de tensión total (desde la centralización de contadores hasta el cargador) sea inferior a la suma de los valores límites especificados para ambas.
14. La instalación de contadores en las centralizaciones para nuevos suministros de cargadores de vehículo eléctrico se hará respetando los huecos previstos para los suministros del edificio (viviendas, locales, etc.), con independencia de que estos dispongan o no de suministro eléctrico. La conexión de las instalaciones de alimentación de los cargadores en las centralizaciones de contadores se realizará de forma reglamentaria, respetando las conexiones existentes y utilizando conductores y dispositivos de conexión (bornas) adecuados.
15. La instalación BT a tramitar y legalizar por el instalador terminará en el punto de conexión eléctrica del cargador.
16. **El uso de la instalación será exclusivamente para la recarga del vehículo eléctrico y no podrá disponer de circuitos con usos distintos al indicado.**

## PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

La tramitación será exclusivamente por vía telemática, debiendo emplearse la aplicación informática disponible a tal efecto en el siguiente enlace:

<https://www70.asturias.es/electricas/action/menuElectricas.jsessionid=vRwOTDfzPt5aF2g67Hsqumri3tK7AOwnvCkU1J3.ov01Inxvxh>

### CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO

En el campo “**Uso a que se destina**” se indicará “*Punto de recarga de vehículo eléctrico*”.

En el campo “**Dirección**” se indicará la dirección del emplazamiento de la instalación (punto de suministro) de la estación de recarga.

En el campo “**Clasificación de la instalación**” se elegirá el código 13 “*Otros*”.

En el campo “**Subclasificación de la instalación**” el código será 1307 “*Punto de recarga*”.

En el campo “**Naturaleza de la instalación**” se indicará “*Nueva*”, “*Reforma*” o “*Ampliación*”.

En los campos del “**Suministro normal**” se rellenarán los datos de la instalación del punto de recarga, tal que:

- **I.G.:** calibre en amperios del IGACO en el CGMP.
- **Potencia máxima admisible (PMA):** será la que corresponda de acuerdo con el I.G. seleccionado.
- **Tipo de Alimentación:** se elegirá la opción que corresponda.
- **Conductor, Longitud y Sección de la LGA/DI:** tipo de conductor (ES07Z1-K, RZ1-K,..), longitud en metros y sección en mm<sup>2</sup> de la derivación individual (DI) de la instalación.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

#### **PUNTO DE RECARGA INTERIOR**

Según proceda, de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-04, se adjuntará una **memoria técnica de diseño (MTD) o un proyecto técnico**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **Cuando la PMA de la instalación BT a tramitar  $\leq$  50 kW \*, podrá presentarse una MTD, en único archivo pdf**, que deberá ajustarse al modelo oficial en formato, orden y contenido.
- b) **Cuando la PMA de la instalación BT a tramitar  $>$  50 kW \* o se prevean recargas en MODO 4, deberá presentarse:**
  - **Proyecto técnico de la instalación BT a tramitar, en único archivo pdf.** El documento estará visado o, en su defecto, se adjuntará en modelo oficial una declaración responsable firmada por el técnico competente que lo suscribe.

- **Certificado final de obra**, en un único archivo pdf. El documento estará visado o, en su defecto, se adjuntará en modelo oficial una declaración responsable firmada por el técnico competente que lo suscribe.
- **Certificado de inspección** con calificación “FAVORABLE” emitido por Organismo de Control de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-05, en un único archivo pdf.

\* SE TENDRÁ EN CUENTA LO INDICADO EN LA ITC-BT-04 PARA AMPLIACIONES Y REFORMAS

### PUNTO DE RECARGA EXTERIOR

Según proceda, de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-04, se adjuntará una **memoria técnica de diseño (MTD) o un proyecto técnico**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **Cuando la potencia de la instalación BT a tramitar  $\leq 10$  kW \***, podrá presentarse una MTD, en único archivo pdf, que deberá ajustarse al modelo oficial en formato, orden y contenido.
- b) **Cuando la potencia de la instalación BT a tramitar  $> 10$  kW \* o se prevean recargas en MODO 4**, deberá presentarse:
  - **Proyecto técnico de la instalación BT a tramitar**, en único archivo pdf. El documento estará visado o, en su defecto, se adjuntará en modelo oficial una declaración responsable firmada por el técnico competente que lo suscribe.
  - **Certificado final de obra**, en un único archivo pdf. El documento estará visado o, en su defecto, se adjuntará en modelo oficial una declaración responsable firmada por el técnico competente que lo suscribe.
  - **Certificado de inspección** con calificación “FAVORABLE” emitido por Organismo de Control de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-05, en un único archivo pdf.

\* SE TENDRÁ EN CUENTA LO INDICADO EN LA ITC-BT-04 PARA AMPLIACIONES Y REFORMAS

En la documentación técnica de los puntos de recarga **siempre se incluirá**:

1. Cálculos justificativos de la DI.
2. Esquema unifilar de la instalación BT, indicando:

#### 2.1. Instalación de enlace

- 2.1.1. Caja general de protección (CGP) o caja de protección y medida (CPM), indicando tipo, modelo de caja y calibre de los fusibles instalados.
- 2.1.2. Equipo de medida. (No será necesario si se instala CPM).
- 2.1.3. DI, indicando sistema de instalación, conductor, sección y longitud.

- 2.2. **CGMP**, indicando los calibres del IGACO y de las protecciones instaladas.
  - 2.3. **Líneas de alimentación de los CSVE**, en su caso, indicando sistema de instalación, conductores, secciones y longitudes.
  - 2.4. **CSVE**, en su caso, indicando los calibres del interruptor general del cuadro y del resto de las protecciones de los cargadores.
  - 2.5. **Circuitos de alimentación de los cargadores**, indicando sistema de instalación, conductores, secciones y longitudes.
  - 2.6. **Cargadores de vehículo eléctrico o tomas de corriente para la carga**.
3. *Plano de ubicación*, de acuerdo con la instrucción publicada en la web [www.asturias.es](http://www.asturias.es) disponible en el siguiente enlace:  
  
[https://www.asturias.es/detalle/-/categories/609844?pr\\_p\\_categoryId=609844&com.liferay.asset.categories.navigation.web.portlet.AssetCategoriesNavigationPortlet\\_articleId=2530600&articleId=2530600&title=Documentaci%C3%B3n%20relativa%20a%20instalaciones%20de%20baja%20tensi%C3%B3n](https://www.asturias.es/detalle/-/categories/609844?pr_p_categoryId=609844&com.liferay.asset.categories.navigation.web.portlet.AssetCategoriesNavigationPortlet_articleId=2530600&articleId=2530600&title=Documentaci%C3%B3n%20relativa%20a%20instalaciones%20de%20baja%20tensi%C3%B3n)
  4. *Plano/s de planta*, donde se representará: la instalación de enlace, el CGMP, los CSVE con sus líneas de alimentación (en su caso) y los cargadores de vehículo eléctrico o tomas de corriente para la carga con sus circuitos de alimentación.
  5. *Acreditación de la instalación BT existente del emplazamiento / local donde se ubiquen los cargadores*. En los casos donde se instalen cargadores en emplazamientos / locales dotados de instalación BT destinada a otros usos se aportará, cuando proceda de acuerdo a lo indicado en la ITC-BT-05, certificado de inspección en vigor de dicha instalación emitido por Organismo de Control habilitado en Baja Tensión. Cuando la instalación BT del emplazamiento / local no esté sujeta a lo indicado en la ITC-BT-05, se adjuntará CIE de la misma o CS, en ambos casos con una antigüedad inferior a 20 años.
  6. *Fotografías del cargador, del cuadro de protecciones y de la/s plaza/s de aparcamiento*, se adjuntarán dos fotografías: una de perspectiva de la plaza entera con el cargador y, en su caso, el cuadro de protecciones y otra de detalle del cuadro de protecciones con la puerta abierta en la que se distingan de forma clara y legible las especificaciones de las protecciones instaladas. El cuadro tendrá al menos un grado de protección IP 30 al actuar sobre las protecciones (con la puerta abierta).

## **NOTA 1**

EN LA TRAMITACIÓN CON MTD SE APORTARÁ UN ÚNICO ARCHIVO PDF CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EN EL ORDEN SEÑALADO (PUNTOS 1 A 5).

EN LA TRAMITACIÓN CON PROYECTO TÉCNICO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA SE APORTARÁ REPARTIDA EN LOS SIGUIENTES ARCHIVOS PDF's:

- 1) PROYECTO TÉCNICO (DEBERÁ CONTENER LOS PUNTOS 1 A 4)
- 2) CERTIFICADO FINAL DE OBRA
- 3) CERTIFICADO DE ORGANISMO DE CONTROL (SI PROCEDE)
- 4) RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN (PUNTO 5)



**NOTA 2**

Para acceder a las fichas de procedimiento, según corresponda, deberá introducir los códigos indicados a continuación en el buscador de cabecera situado en la parte superior derecha de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>:

RECE0017T01 – Inscripción en el registro de instalaciones eléctricas de baja tensión (establecimientos **NO industriales**)

RECE0004T01 – Comunicación de datos al Registro Integrado Industrial (establecimientos **industriales**)

